

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 54/010

Expte N° 881/2010

Montevideo, 26 de abril de 2010.

VISTO: El contrato de cesión de derechos y obligaciones realizado entre las firmas Laboratorio Libra S.A. y Warner Lambert del Uruguay S.A.

RESULTANDO: I) que en virtud de la citada cesión, la firma Warner Lambert del Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones que a la firma cedente le corresponden en el Llamado N° 1007/2007 "Suministro de Medicamentos", del ítem N° 232 adjudicado por Resolución N° 331/2007 de fecha 27 de noviembre de 2007.

II) que actualmente el referido Llamado se encuentra en la modalidad de compra directa autorizada por Resolución N° 17/010 de fecha 08 de febrero de 2010, con vigencia hasta el 30 de junio de 2010 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 30/09, lo que ocurra en primer lugar.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido del producto objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que si bien el registro del producto objeto de la sesión está a nombre de la firma Pfizer, ésta es la titular de la totalidad del capital social de Warner Lambert del Uruguay S.A., según se acredita a fojas 17 del presente trámite.

II) que la firma Warner Lambert del Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 64 del TOCAF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar el contrato de cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Laboratorio Libra S.A. y Warner Lambert del Uruguay S.A. en lo que refiere al ítem 232 adjudicado en el Llamado N° 1007/2007 "Suministro de Medicamentos", según el siguiente detalle:

Llamado	Ítem	Producto	Nombre
1007/2007	232	Somatotrofina Concentración U.I.	Genotropin 16 U.I.

2º) La empresa cesionaria, Warner Lambert del Uruguay S.A., deberá mantener las ofertas por el período de vigencia del Llamado N° 1007/2007 "Suministro de Medicamentos" y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de tres días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

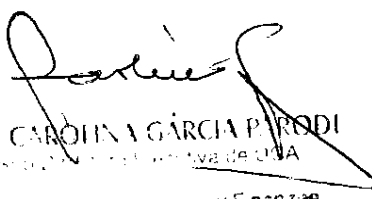
4º) Notificar a las firmas Laboratorio Libra S.A y Warner Lambert del Uruguay S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 1007/2007.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "Comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. CAROLINA GARCÍA PARODI  
Secretaría Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas